

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0298 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 DIC 2017

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 1423-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 079-2017-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe Nº 1016-2017-UT-OGA/MVES de la Unidad de Tesorería, el Acuerdo de Concejo Nº 065-2017/MVES, sobre otorgamiento de poderes para endosar el Certificado Bancario para la emisión de la carta fianza en el marco del Convenio de Pago de Peaje – Postpago Nº 390 entre la empresa Rutas de Lima S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Acuerdo de Concejo Nº 065-2017/MVES, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de jurídico;

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 065-2017/MVES de fecha 05 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador acordó aprobar el texto del Convenio de Pago de Peaje - Postpago Nº 390 entre Rutas de Lima S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del mismo, a fin de afiliar a la Municipalidad al sistema de pago de peaje Postpago; asimismo, se autorizó a la administración municipal llevar a cabo las acciones conducentes para municipal el Convenio, y gestionar la emisión de una carta fianza a favor de la empresa Rutas de Lima S.A.C.;

Que, con Informe Nº 1016-2017-UT-OGA/MVES la Unidad de Tesoreria señala que en mérito al Acuerdo de Concejo Nº 065-2017/MVES, y habiendo realizado las conceita de la conceita de misión del certificado bancario en apponeda nacional por el importe de S/ 48,384.00 Soles para gestionar la emisión de la Carta Fianza como garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones generadas del Convenio de Pago de Peaje – Postpago Nº 390, suscrito entre la empresa Rutas de Lima S.A.C. y la Municipalidad, resulta indispensable que se autorice a los funcionarios el otorgamiento de poderes para endosar el Certificado Bancario en moneda nacional y posteriormente Convenio; siendo que, con Informe Nº 079-2017-OGA/MVES la Oficina General de Administración ratifica lo señalado por la Unidad de Tesorería, señalando que el Administración y la Subgerente de la Unidad de Tesorería, a fin que dichos funcionarios se encarguen del endoso del Certificado Bancario y posterior emisión de la carta fianza;

Que, con Memorando Nº 1423-2017-GM/MVES la Gerencia Municipal en mérito a lo señalado por las unidades orgánicas, solicita se otorguen poderes a favor de la Sra. Marina Luz Zanabria Límaco y la Sra. Elsa Rosario Chávez Oncevay, titulares de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Tesorería, respectivamente, para endosar una carta fianza ascendente a S/ 48,384.00 Soles en el marco del Convenio de Pago de Peaje – Postpago Nº 390;









### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1298 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador.

20 DIC 2017

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 1423-2017-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a Marina Luz Zanabria Límaco y Elsa Rosario Chávez Oncevay, titulares de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, respectivamente, las facultades necesarias para llevar a cabo el endoso del certificado bancario, por el importe de S/ 48,384.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), a fin de gestionar la emisión de una carta fianza por el mismo importe, como garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones generadas por la suscripción del CONVENIO DE PAGO DE PEAJE – POSTPAGO Nº 390, entre la empresa Rutas de Lima S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en mérito al Acuerdo de Concejo Nº 065-2017/MVES.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a las titulares de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, lievar a cabo las acciones conducentes para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración supervisar el fiel cumplimiento de la presente Resolución, y a las unidades orgánicas que deben intervenir en el mismo.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Salvada A

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvador